



FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE PLANEACION, RECURSOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NÚMERO SRHM-INV-AAS-05/2010**

**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES
DE CÓMPUTO**

ÍNDICE

CAPÍTULO I OBJETO

CAPÍTULO II GLOSARIO DE TÉRMINOS

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES

- 3.1. Descripción de los bienes
- 3.2. Lugares de entrega de los bienes
- 3.3. Tiempo de entrega

CAPÍTULO IV DOCUMENTACIÓN LEGAL

CAPÍTULO V INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN

- 5.1. Instrucciones para elaborar proposiciones
- 5.2. Costo y venta de convocatoria
- 5.3. Eventos del concurso

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

CAPÍTULO VII CRITERIOS DE ADJUDICACION

CAPÍTULO VIII GARANTÍAS

- 8.1. Garantía de cumplimiento del contrato
- 8.2. Garantía de los bienes

CAPÍTULO IX DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

CAPÍTULO X CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

CAPÍTULO XI FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO XII
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 12.1. Sanciones por incumplimiento
- 12.2. Penas convencionales
- 12.3. Aplicación de garantías

CAPÍTULO XIII
ASPECTOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO XIV
RESCISIÓN

CAPÍTULO XV
TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN

CAPÍTULO XVI
INCONFORMIDADES

CAPÍTULO XVII
PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

CAPÍTULO XVIII
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO XIX
PERSONAS EN CALIDAD DE OBSERVADOR

CAPÍTULO XX
ACLARACIONES FINALES

CAPÍTULO XXI
ANEXOS

CAPÍTULO I **OBJETO**

Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación (FNML), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 26 fracción II, 28 Fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su REGLAMENTO, al oficio circular No. UNCP/309/TU/00412/2009 de fecha 23 de junio de 2009, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública mediante el cual se establecieron las “Directrices para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efecto de facilitar la contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre tanto se expiden los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones administrativas, (incisos f, i, k, l, m, n y o de la segunda directriz y los incisos c, d, g, h, i y j de la tercera directriz); al oficio circular No. UNCP/309/TU/00427/2009 de fecha 01 de julio de 2009 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública donde se establecen los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como en la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, al convenio celebrado con el Sindicato y los Reglamentos Técnicos y Administrativos de Ferrocarriles Nacionales de México y las demás disposiciones legales relativas y aplicables vigentes, convoca a todos los interesados a participar en el concurso presencial de Invitación Pública Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. SRHM-INV-AAS-05/2010, para la adquisición de artículos de papelería y consumibles de cómputo.

Invitación presencial administrada a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas quien delega a la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios, sita en el 2do piso del Edificio B, Ubicado en Calzada de la Virgen No, 2799, Colonia CTM- Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, teléfono: 5608-8986 y correo electrónico: prodriguez@fnml.com.mx, para la adquisición de artículos de papelería y consumibles de cómputo, de acuerdo con el Anexo Uno de la convocatoria.

CAPÍTULO II **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

FNML:	Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación
OIC:	Órgano Interno de Control en FNML
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LFRASP:	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos
LFPA	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
LFRASP:	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
LICITANTE:	La persona Física o Moral que participe en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
PROVEEDOR	El Licitante que resulte ganador de la presente Invitación y firme el contrato
CONTRATO ABIERTO:	Documento oficial que emite FNML en el que se establece de común acuerdo la descripción de los bienes, condiciones de entrega; monto mínimo y máximo que podrá ejercerse y condiciones de pago, entre otros datos, de conformidad con los Artículos 45 y 47 de la LAASSP
EDIFICIO:	Edificio ubicado en Calzada de la Virgen No, 2799, Colonia U.H. Culhuacán CTM Obrero Secc. 2, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04489.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
PROPOSICIÓN TÉCNICA:	La descripción técnica y específica de su proposición, manifestando las características de los bienes
SUBDIRECCIÓN:	Subdirección General de Administración y Finanzas en FNML.
DIRECTRICES	Al oficio circular No. UNCP/309/TU/00412/2009 de fecha 23 de junio de 2009, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública mediante el cual se establecieron las “Directrices para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efecto de facilitar la contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre tanto se expiden los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones administrativas.

El oficio circular No. UNCP/309/TU/00427/2009 de fecha 01 de julio de 2009 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública referente al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como en la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

LINEAMIENTOS

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

3.1.- Descripción de los bienes requeridos

3.1.1.- La descripción y cantidades, por adquirir en este concurso, se presentan en esta convocatoria.

Además de las descripciones y cantidades antes citadas, se incluyen especificaciones para los siguientes materiales, las cuales son:

- Papel para fotocopiado; con un contenido mínimo de 50% de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro, grado de blancura no menor al 92% y tipo de corte carta, por lo que se deberá anexar además de la muestra, la ficha técnica firmada por el fabricante; asimismo, cumplir con los lineamientos de sustentabilidad ambiental y deberá cumplir con la NOM-050-SCFI-2004.
- Carpeta para archivo con broche (tipo ribot); para verificar el broche, ya que frecuentemente algunas marcas no resisten el número de hojas especificado.
- Biblioratos para verificar calidad del armado al cerrar y que al utilizarlo no se desprenda el broche del cartón ya que frecuentemente algunas marcas no resisten el número de hojas especificado.
- Corrector blanco de cinta para verificar que corra y desprenda adecuadamente.
- Corrector liquido tipo pluma para verificar que no se tape y al utilizarlo no escurra.
- Cajas de cartón para uso rudo y cartón grueso.
- Cintas adhesivas para verificar que el pegamento se adhiera fácilmente.
- Cinta canela para uso rudo (color café) y verificar que se adhiera a las cajas de cartón
- Engrapadora para verificar al ser utilizada el mecanismo ya no funcione.
- Lapicero para verificar que funcione el mecanismo y no se atore la puntilla.
- Lápiz adhesivo para verificar que no estén secos, ya que al utilizarlo no se adhieren.
- Lápiz bicolor para verificar que al sacar punta no se vaya más de la mitad del lápiz o sea afloja del empaque.
- Marca textos para verificar que no estén secos y pinten uniformemente.
- Perforadora de 2 y 3 hoyos para verificar que sea de uso rudo.
- Pluma punto fino para verificar que pinten a la primera.
- Plumón para pizarrón blanco para verificar que no estén secos.
- Protector para hoja tamaño carta para verificar que al utilizarlo no se rompan los orificios fácilmente.
- Pegamento blanco para verificar que no estén duros o viejos y que la adherencia sea rápida.

3.1.2.- Los bienes que se deberá presentar muestra son artículos de papelería, especificando en cada una de ellas el número de partida y el nombre del Licitante, por ejemplo:

Las muestras para los artículos de papelería podrán entregarse por género o familia de todas las partidas. Ejemplo: Una sola muestra para las partidas de Arillos metálicos.

3.1.2.1.- La entrega de las muestras será en la unidad de medida que se indica en su respectiva partida, en **horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:30 horas**, en la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios, en Edificio, por lo menos un día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones.

3.1.2.2.-En el caso de Consumibles de Cómputo no se requerirá la presentación de muestras toda vez que se trata de productos originales y nuevos (NO reciclados), El Licitante deberá ofertar para este caso, marcas originales, nuevos y con caducidad no menor a un año a partir de la fecha de entrega de los bienes en el almacén de FNML. No se aceptarán productos reciclados del propio fabricante.

3.1.3.- Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, FNML celebrarán uno o varios contratos abiertos para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo como a continuación se especifica:

1.- Papel por un monto máximo de \$127,000.00 (ciento veintisiete mil pesos 00/100 MN) y un monto mínimo de \$50,800.00 (cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 MN) las cantidades antes referidas no incluyen IVA.

2.- Papelería en General por un monto máximo de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 MN) y un monto mínimo de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 MN) las cantidades antes referidas no incluyen IVA.

3.- Consumibles de cómputo por un monto máximo de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 MN) y un monto mínimo de \$134,000.00 (ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 MN) las cantidades antes referidas no incluyen IVA.

3.1.4.- La descripción y características del papel son las siguientes

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	Papel para fotocopidora, impresora y fax t/carta	Caja con 5000	300	
2	Papel para fotocopidora tamaño oficio	Caja con 2500	100	

3.1.5.- La descripción y características de papelería en general son las siguientes

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
3	Afil-04 Aviso de Baja IMSS	Forma	4000	
4	Afil-02 Aviso de Alta IMSS	Forma	1000	
5	Banderitas adhesivas	Paquete	70	
6	Bibliorato Tamaño Carta,	Pieza	200	
7	Caja de cartón corrugado plegables para archivo muerto t/ Carta	Pieza	1,000	
8	Cajas de cartón corrugado plegables para archivo muerto t/ Oficio	Pieza	1,500	
9	Carpeta 3 argollas tamaño carta 3", vinil blancas, con herraje D y vista panorámica	Pieza	100	
10	Carpeta 3 argollas tamaño oficio 3", vinil blancas, con herraje D y vista panorámica	Pieza	100	
11	Cinta adhesiva 18 x 65 mm	Pieza	1000	
12	Cinta canela 48x50 color ambar	Pieza	1000	
13	Corrector líquido tipo pluma	Pieza	100	
14	Dedal de hule No. 11	Pieza	100	
15	Dedal de hule No. 13	Pieza	100	
16	Desengrapadora	Pieza	100	
17	Engrapadoras de tira completa y golpe metálica	Pieza	50	
18	Escalímetro Profesional	Pieza	1	
19	Escuadra graduada de 32 cm.	Juego de 2	05	
20	Foliadores, 6 dígitos automático	Pieza	15	
21	Lapicero / Portaminas 0.5 mm	Pieza	50	
22	Lapicero / Portaminas 0.5 mm	Pieza	50	

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
23	Lápiz adhesivo 10 grs.	Pieza	200	
24	Lápiz bicolor	Pieza	200	
25	Liga Natural No. 33	Caja c/100 grs.	20	
26	Liga Natural No. 64	Caja c/100 grs.	20	
27	Líquido Limpia Pizarrón Blanco	Pieza	3	
28	Marcador permanente punta cincel color negro	Pieza	50	
29	Marcador permanente punta cincel color rojo	Pieza	50	
30	Marcador negro a base de agua	Pieza	500	
31	Marca textos punta cincel amarillo	Pieza	1500	
32	Marca textos punta cincel naranja	Pieza	100	
33	Marca textos punta cincel rosa	Pieza	100	
34	Marca textos punta cincel verde	Pieza	100	
35	Orejas para planos	Pieza	2000	
36	Papel para fotocopidora doble carta, blancura mínima de un 85%	Caja con 2500	10	
37	Papel hoja continua 15" x 11" 2 tantos	Caja con 1500	12	
38	Papel hoja continua tamaño carta 2 tantos	Caja con 1500	15	
39	Papel hoja continua 15" x 11" 1 tantos	Caja con 3000	10	
40	Papel hoja continua tamaño carta 1 tantos	Caja con 3000	5	
41	Papel pliego de 36" (914 mm) plotter	Rollo	20	
42	Papel pliego de 61 cm plotter	Rollo	20	
43	Pegamento blanco 50 ml	Frasco	50	
44	Perforadora 3 orificios, hierro fundido, uso rudo	Pieza	6	
45	Perforadoras 2 orificios, hierro fundido, uso rudo	Pieza	10	
46	Pluma punto fino azul	Pieza	500	
47	Pluma punto fino negra	Pieza	500	
48	Pluma punto fino tinta roja	Pieza	200	
49	Plumón para pizarrón blanco (Azul)	Pieza	10	
50	Plumón para pizarrón blanco (Negro)	Pieza	10	
51	Plumón para pizarrón blanco (Rojo)	Pieza	10	
52	Plumón para pizarrón blanco (Verde)	Pieza	10	
53	Protectores para hoja T/Carta	Pieza	100	
54	Rafia color blanca calibre 30	Rollo	50	
55	Refuerzos auto adheribles para hojas (circular)	Paquete c/100	70	
56	Regla metálica de 30 cms.	Pieza	30	
57	Tijeras para oficina c/mango plástico del No. 6	Pieza	80	

3.1.6.- La descripción y características de los consumibles de cómputo son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
58	Cartucho de tinta EPSON color, T009	Pieza	20	
59	Cartucho de tinta EPSON negro, T007	Pieza	40	
60	Cartucho de tinta HP 56 negro	Pieza	40	
61	Cartucho de tinta HP 57 color	Pieza	40	
62	CD no regrabable 80 min./700 MB, velocidad de grabación de 52X c/caja	Pieza	250	

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
63	DDS clearing Cartidge Limpiadores	Pieza	2	
64	DDS de 4mm de 90 mts HP de 4GB	Pieza	65	
65	Disquetes de 3.5"	Pieza	150	
66	DVD+R , capacidad de 4.7 GB, velocidad de 16X	Pieza	5	
67	Tinta Lexmark a color C750 Black High Yield - 10B042K	Pieza	1	
68	Tinta Lexmark a color C750 Cyan High Yield 10B042 C.	Pieza	3	
69	Tinta Lexmark a color C750 Magenta High yield-10B042M	Pieza	2	
70	Tinta Lexmark a color C750 Yellow High yield-10B042Y	Pieza	1	
71	Toner 92298A para HP Láser jet 4/4 Plus/4M Plus/5/5M/5N	Pieza	2	
72	Toner Lexmark T622 alto rendimiento	Pieza	100	
73	Cinta infoprinte 6500 ultra capacity negro 41U1680		36	

3.1.7.- Los Licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones descritas, con excepción de los cambios que pudieran resultar de la Junta de Aclaraciones, mismos que quedarán asentados en el acta respectiva.

3.1.8.- El proveedor se coordinará con la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios de FNML, para la entrega de los bienes.

3.1.9.- Los gastos por concepto de traslado o cualquier otro gasto por concepto de derechos o impuestos, serán a cargo del proveedor, razón por la cual FNML no cubrirá cargos adicionales por concepto de viáticos, pasajes, seguros u otros costos.

3.1.10.- En caso de incumplimiento de las características de los bienes descrito en el presente contrato y sus anexos, así como las de obvia realización por la naturaleza del objeto contratado, FNML podrá hacer las reclamaciones necesarias y el proveedor se obliga a aceptarlas y/o en su caso realizará la reposición de los bienes reclamados, lo anterior en un plazo no mayor de 01 (un) día natural, dicho plazo se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito a el proveedor.

Los gastos que erogue FNML por los bienes deficientes, retraso o incumplimiento de especificaciones originales, serán por cuenta del proveedor, al efecto deberá cumplir con las mismas características de los bienes reclamados por FNML sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior de conformidad con el artículo 45 fracción XVII de la LAASSP.

3.2.- Vigencia del contrato

El contrato tendrá una **vigencia a partir del 15 de mayo de 2010 y hasta** el 31 de diciembre del mismo año.

3.3.- Lugar de entrega de los bienes

3.3.1.- Los lugares donde se entregarán los bienes, son:

*El 40% de los bienes adjudicados de cada partida (artículos de papelería y consumibles de cómputo) deberán entregarse en el almacén de FNML ubicado en el Edificio en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

*El otro 60% restante de los bienes adjudicados de cada partida, deberán entregarse en el Edificio en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas de acuerdo a los requerimientos de FNML.

El proveedor se compromete a mantener los precios, durante toda la vigencia del contrato.

3.4.- Tiempo de entrega

3.3.1.- La entrega de los bienes se deberá realizar de la siguientes manera:

La primera entrega que será del 20% de los bienes adjudicados de cada partida, en un plazo no mayor a veinte días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

El 80% restante de los bienes de cada partida, deberán entregarlos de conformidad con lo solicitado por FNML.

CAPÍTULO IV **DOCUMENTACIÓN LEGAL**

4.1.1.- Acreditación que deberá presentarse para participar durante el procedimiento de registro, previo a la presentación y apertura de proposiciones. (Anexo Tres)

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para efectos de acreditación de la persona que asista a los actos mencionados en el párrafo anterior, ésta deberá presentar, en original y fotocopia, identificación oficial con fotografía, vigente a la fecha de los actos.

4.1.2.- Documentación legal que el licitante deberá incluir en su proposición técnica. (Anexo Doce)

Adicionalmente deberá integrar en su proposición técnica debidamente requisitado el **Anexo Doce** de esta convocatoria con los datos solicitados y bajo protesta de decir verdad. En dicho escrito se deberá establecer los datos siguientes:

- Del Licitante: el número de RFC; el nombre de su apoderado o representante; domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico); y tratándose de personas morales, además de lo anterior, el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, número y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de todos los accionistas (no deberá omitirse ninguno de ellos) y la descripción del objeto social de la empresa. En su caso, deberá manifestar si han existido reformas al documento de constitución, asentando los mismos datos y debiendo proporcionar de nueva cuenta los nombres de los accionistas.
- Del representante: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual fue otorgada.

En los casos en que la persona que firme la proposición técnica y económica, no pueda asistir a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, podrá autorizar que otra persona asista en su lugar y entregue el sobre mediante carta poder e identificación oficial, pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional y en su caso, cartilla del servicio militar nacional del representante legal y de la persona que entrega la documentación.

La documentación de carácter legal y administrativa, así como la relativa a la proposición técnica y económica que se presente, deberá estar firmada autógrafamente por la persona que cuente con la representación legal correspondiente, mediante la cual, se le otorguen facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa y que lo acredite como apoderado o administrador general del Licitante.

4.1.2.1.- Restricciones del Artículo 50 de la LAASSP (Anexo Cuatro)

Los Licitantes deberán presentar declaración por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del Licitante, de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 50 de la LAASSP.

4.1.2.2.- Restricciones del artículo 60 de la LAASSP (Anexo Cinco)

Los Licitantes deberán presentar declaración por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del Licitante, de no tener adeudos en el pago de multas impuestas en términos del Artículo 60 de la LAASSP.

4.1.2.3.- Declaración de Integridad (Anexo Seis)

En apego a lo que establecen los Artículo 29 fracción IX de la LAASSP y 30 Fracción VII del REGLAMENTO de la LAASSP, los Licitantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de FNML y/o La Subdirección, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Este documento deberá presentarse en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por el representante legal del Licitante.

4.1.2.4.- Restricciones del Artículo 50 fracción IV de la LAASSP (Anexo Siete)

Los Licitantes deberán presentar manifestación por escrito, firmada y bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere este inciso o si de la información y documentación con que cuenta la SFP, se entenderá que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación y FNML se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente.

4.1.2.5.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo Ocho)

FNML requerirá al licitante con quien vaya a celebrar el contrato, apearse al procedimiento emitido que alude la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2009 para presentar la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual se destina a contribuyentes:

1. Que participen en procesos licitatorios o por invitación, cuyo monto exceda de 300,000 pesos sin incluir el IVA.
2. Que en el año anterior se beneficiaron con un monto anual igual o mayor a 250,000 pesos por concepto de subsidios o estímulos de las dependencias o entidades

La opinión emitida por la autoridad fiscal es para fines exclusivos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

4.1.2.6.- Nacionalidad e integración nacional Artículo 28 de LAASSP y 28 del REGLAMENTO de la LAASSP (Anexo Nueve)

Los licitantes deberán presentar junto con su proposición técnica declaración por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del Licitante, que la totalidad de los bienes que oferta cuentan por lo menos con el 50% de integración nacional

Así mismo declara que es de nacionalidad mexicana de acuerdo con el último párrafo de la Fracción I del Art. 28 de LAASSP y 28 del REGLAMENTO de la LAASSP.

4.1.2.7.- Aceptación de la convocatoria (Anexo Diez)

El Licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del Licitante, que ratifica la aceptación de las condiciones estipuladas en esta convocatoria, sus anexos y las que se deriven de la junta de aclaraciones.

4.1.2.8.- Aceptación de Pedido - Contrato (Anexo Once)

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del licitante, que ratifica la aceptación de las condiciones estipuladas en el formato de pedido - contrato; es decir, presentará el machote firmado o la carta bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta que se aceptan las condiciones del pedido- contrato.

4.1.2.9.- Currículum Vitae (Anexo Trece)

El licitante deberá presentar lo siguiente:

1. Currículum vitae del Licitante, certificando que cuenta para entregar estos bienes objeto de esta invitación.
2. Escrito, bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por representante legal del licitante, que cuenta con la capacidad técnica para la entrega de los bienes, incluyendo la relación de sus principales clientes y en general los documentos que permitan conocer su actividad.
3. Relación de los contratos que tenga celebrados (sin precios), indicando nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable.
4. Entrega de copia simple de por lo menos tres contratos, pedidos o facturas, donde será optativa la cancelación del monto de los mismos correspondientes a los últimos tres años.
5. Recursos humanos técnicos (Organigrama). Señalando el responsable de atender la cuenta de FNML
6. Identificación oficial vigente del proveedor o su representante legal (persona física o moral).
7. Cedula de Identificación Fiscal (RFC).
8. Comprobante de domicilio.
9. Presentar la última declaración anual del impuesto sobre la renta ejercicio 2009.
10. Tiempo de operación de la empresa y descripción de su desarrollo.
11. Carta de Sustentabilidad Ambiental (**Formato libre**)

Los Licitantes deberán presentar una carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del Licitante, que el papel para uso de oficina que está ofertando en las partidas números 1, 2, 6, 7, 8, 23, 24, 36 al 42 y entregará a FNML; cumple con un contenido mínimo del 50% de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro, con las características señaladas en las fracciones I y II del artículo tercero de los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contenidos en la circular publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de octubre de 2007.

Para las partidas relacionadas con suministros de oficina derivados de la madera, se requieren los siguientes documentos:

- a) Certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su defecto;
- b) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual

indique, además el número de registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.

La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la subdirección para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

4.1.2.10.- Carta de Aclaración de Dudas (Anexo Catorce)

Los Licitantes deberán presentar una carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que independientemente de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, acepta que será bajo su riesgo cualquier duda que no haya sido resuelta por no haberla manifestado.

4.1.2.11.- Clasificación de su empresa (Anexo Quince)

Con la finalidad de dar cumplimiento a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de lo dispuesto en los Lineamientos, el licitante que desee participar al momento de presentar sus proposiciones, deberá manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el anexo 15 de esta convocatoria

4.1.12.- Registro, marcas y otros derechos (Anexo Dieciséis)

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del licitante, que asumirá la responsabilidad total en el caso de que al entregar los bienes, se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor.

4.1.13.- Requisitos Técnicos

4.1.13.1.- El licitante deberá contar y presentar en su proposición los documentos que a continuación se enlistan, **el no presentarlo será motivo de descalificación:**

1.- Carta de Sustentabilidad Ambiental

Los Licitantes deberán presentar una carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el apoderado general con facultades suficientes y/o por el representante legal del Licitante, que el papel para uso de oficina que está ofertando en las partidas números 1, 2, 6, 7, 8, 23, 24, 36 al 42 y entregará a FNML; cumple con un contenido mínimo del 50% de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro, con las características señaladas en las fracciones I y II del artículo tercero de los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contenidos en la circular publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de octubre de 2007.

Para las partidas relacionadas con suministros de oficina derivados de la madera, se requieren los siguientes documentos:

- a) Certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su defecto;
- b) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable. **(Obligatorio)**

Las autorizaciones presentadas, para ser procedentes o aceptadas, deben ser congruentes con el tipo de bienes requeridos por FNML y demás normatividad y disposiciones legales aplicables, así como con el propio planteamiento de la proposición técnica del licitante.

El proveedor se obliga a mantener con vigencia los permisos, licencias y/o autorizaciones que son emitidos por las autoridades gubernamentales competentes requeridas para llevar a cabo la entrega de los bienes durante el plazo de este contrato, así como de sus ampliaciones o diferimientos que en su caso hubiere, independientemente de observar con toda exactitud lo dispuesto por las autoridades gubernamentales competentes, la normatividad vigente y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN

5.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones:

- a) Por escrito en papel membretado y preferentemente foliadas, sin que lo anterior sea motivo de descalificación.
- b) Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre cerrado.
- c) Se deberán presentar exclusivamente en español.
- d) Las proposiciones económicas deberán presentarse únicamente en moneda nacional, pesos mexicanos y precios fijos.
- e) El licitante deberá presentar su proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria (**Anexo Diecinueve**)
- f) Las proposiciones deben ser firmadas autógrafamente por personas que tengan facultades expresas para comprometer y contratar, suficientes para ello, conforme a lo indicado en el Capítulo IV de esta convocatoria. Para acreditar lo señalado anteriormente, deberá requisitar íntegramente el **Anexo Doce**. En el caso de la proposición económica ésta deberá ser firmada en todas y cada una de sus hojas de conformidad con el último párrafo del Artículo 27 de la LAASSP.
- g) Referente al requisito del "objeto social", se deberá transcribir literalmente el señalado en la escritura pública que contenga su acta constitutiva o modificación a la misma; en su caso, de ser el objeto social muy amplio, se podrán anexar las hojas que sean necesarias.
- h) La Proposición Técnica se integrará con las especificaciones que contiene el **Anexo Uno** de esta convocatoria, del capítulo III y del inciso 4.1.13 y la Económica de acuerdo al **Anexo Dos** ambas deberán estar debidamente firmadas autógrafamente de aceptación de todas y cada una de sus especificaciones, deberán contener la documentación solicitada en la presente convocatoria, y tendrán una vigencia de sesenta días; si el periodo de vigencia es más corto que el solicitado, la proposición será desechada por FNML, salvo quien haya resultado favorecido con el fallo, ya que el proveedor deberá sostener vigente su proposición hasta que el contrato se extinga.
- i) La proposición técnica y económica deberá presentarse en original en sobre cerrado. Las proposiciones deberán indicar claramente: La descripción y características de los bienes solicitados, precios fijos expresados en pesos mexicanos, vigencia de la proposición, condiciones de pago y tiempo de entrega de los mismos.
- j) El licitante no deberá presentar opciones de cotizaciones, sino una sola proposición y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas y con todos los requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- k) La contratación abarcará un ejercicio fiscal, el contrato es a precio fijo.
- l) El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

5.1.1.- Entrega de documentación que se solicita como requisito para participar en la apertura de proposiciones y revisión preliminar.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, FNML podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Los Licitantes deberán presentar la documentación (**Anexo Diecinueve**), como requisito para participar en el la apertura de proposiciones técnicas y económicas, **el 0 de abril de 2010**, a las 10:00 horas, horario en el que se cerrará la recepción, en la sala de juntas 2do piso del Edificio B, ubicado en el Edificio.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la subdirección no permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador y deberán registrar a los asistentes.

5.1.2.- Revisión preliminar.

FNML dispone de un día para revisión preliminar de la documentación, **el día de abril de 2010**, en el horario de 9:30 a 14:30 horas, en la oficina de la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios ubicada en el 2do piso del Edificio.

Y consistirá en que se lleven a cabo la revisión previa de documentación distinta a las proposiciones en su parte técnica y económica, a las que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La revisión preliminar correrá a cargo del el C.P. Pedro A. Rodríguez Miravete Gerente de Planeación, Recursos y Servicios y el Lic. Horacio Rodríguez Ángeles, Jefe de Área.

5.1.3.- Modificaciones a la convocatoria del Concurso

FNML, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de la entrega de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Las modificaciones, que en su caso se llegasen a realizar derivadas del acto de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria, quedarán asentadas en el acta que de este evento se formule, misma que se entregará en fotocopia a los asistentes al finalizar el acto.

Para los licitantes que no asistieren al acto de la junta aclaratoria de la convocatoria, las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de este acto, se pondrán a su disposición mediante la fotocopia del acta que de este evento se formule, en la subdirección después de celebrada la junta de aclaraciones.

Cabe señalar que el mismo día en que se celebra este acto se pondrá a disposición de los licitantes en las oficinas de la subdirección en el pizarrón que esta a un lado de la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios, sita en el segundo piso del edificio "B".

5.1.4.- Participación conjunta de licitantes

De conformidad con el Artículo 34 párrafo tercero de la LAASSP y 31 del REGLAMENTO, dos o

más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente Invitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su proposición se establezca con precisión, **las obligaciones a que** cada persona participante se obligará. Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

5.1.4.1.-Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 de la LAASSP.

5.1.4.2.-Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguna de las personas integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la presente convocatoria.

5.1.4.3.-Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales.
- Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición que presente para esta Invitación.
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa de que cada una de las personas quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente Invitación.
- Respecto al pago, preferentemente se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las personas participantes y por qué conceptos.

Aún cuando celebren dicho convenio, en su proporción técnica y económica deberán integrar de cada uno de los licitantes la documentación legal solicitada, de acuerdo capítulo IV de esta convocatoria.

5.2.- Costo y Venta de la Convocatoria

Esta convocatoria no tendrá ningún costo, se envían junto con la invitación. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición.

5.3.- Eventos del Concurso

5.3.1.- Visita a las Instalaciones de FNML.

No se realizará visita a las Instalaciones.

5.3.2. Junta de Aclaración de la convocatoria del Concurso (Anexo Dieciséis).

Se llevará a cabo junta de aclaraciones a la convocatoria de invitación el **día de abril de 2010**, a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la subdirección ubicada en el Segundo Piso del Edificio B, ubicado en el Edificio, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando todos los servidores públicos y licitantes asistentes y se les entregará copia de la misma.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Subdirección, (C.P. Pedro A. Rodríguez Miravete, Gerente de Planeación, Recursos y Servicios de FNML) quién es asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, los licitantes enviarán sus preguntas por escrito en papel membretado y firmado en original de acuerdo al formato que se establecen en esta convocatoria, así como vía correo electrónico al titular de la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios: **prodriguez@fnml.com.mx, hrodriguez@fnml.com.mx** y/o vía fax al teléfono 5608-8986; lo anterior sin perjuicio que durante la celebración del acto, los licitantes realicen aclaraciones a esas preguntas y que FNML determine contestarlas o realizar otra junta de aclaraciones, por lo tanto deberán verificar que FNML haya recibido dichas solicitudes. **Ninguna pregunta será contestada si no esta por escrito y con 24 horas de anticipación y solo podrá contestarse si va en relación a alguna pregunta escrita y por unanimidad de todos los participantes presentes, en caso de que un participante no acepte que se conteste, entonces no se contestará.**

Si en el evento de junta de aclaraciones, un licitante entrega sus preguntas será FNML quien determine contestarlas o realizar otra junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de FNML. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, los acuerdos ahí tomados serán obligatorios y formarán parte integral de la convocatoria, siendo motivo de descalificación su inobservancia. Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho formato deberá contener la siguiente estructura:

MÉXICO, D.F. A DE DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS Y FAX:
EMAIL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS Y FAX:
EMAIL:

PERSONA MORAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA _____
SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____
DE _____ (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ) _____ Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL



INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO SRHM-INV-AAS-05/2010

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE _____ (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) _____, CON QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTO QUE ES DE MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____.

PERSONA FÍSICA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA) CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO _____ Y NÚMERO DE CREDENCIAL _____, CON AÑO DE REGISTRO _____ Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN _____ Y MANIFIESTO QUE ES DE MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____:

I.- PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS:

NÚMERO	NUMERAL CONVOCATORIA	INCISO	PÁGINA	PREGUNTA

II.- PREGUNTAS TÉCNICAS:

NÚMERO	NUMERAL CONVOCATORIA	INCISO	PÁGINA	PREGUNTA

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

En caso de que un licitante no entregue el formato antes señalado, participara en calidad de oyente.

Es responsabilidad de los licitantes conocer el contenido del acta, **ya que tal documentación formará parte integral de la convocatoria de la invitación**, podrán obtener copia de la misma en la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios.

Todos los licitantes deberán manifestar por escrito que independientemente de haber o no asistido a la junta de aclaraciones, aceptan que será bajo su riesgo cualquier duda que no haya sido resuelta por no haberla manifestado, tal escrito deberá incluirse en el sobre de la proposición técnica y económica.

5.3.3.- Entrega de Muestras

Las muestras deberán entregarse en la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios un día hábil previo a la presentación y apertura de proposiciones.

5.3.4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de los Licitantes se llevará a cabo el día el 30 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, por lo tanto se requiere de treinta minutos antes de la presentación y apertura de proposiciones, sita en la oficina de la Subdirección General de Administración y Finanzas, en el 2do piso del Edificio B, ubicado en el Edificio.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

5.3.4.1.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones no se llevara a cabo la evaluación de las mismas, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, FNML llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

5.3.4.2.- De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que FNML designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado FNML en la convocatoria, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

Las partes de las proposiciones que se rubricaran son:

- La proposición técnica de cada uno de los licitantes.
- La proposición económica de cada uno de los licitantes.

5.3.4.4.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

5.3.5.- Fallo

El Acto de Fallo se llevará a cabo **el día 0 de abril de 2010, a las 10:00 horas**, sita en la oficina de la Subdirección General de Administración y Finanzas, en el 2do piso del Edificio B, ubicado en el Edificio.

En el fallo no se considera información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Así mismo se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

FNML emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 1.La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 2.La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 3.En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 4.Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
6. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a FNML. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
7. En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán las razones que lo motivaron.

De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP ahora con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato, por lo tanto el proveedor podrá iniciar la entrega de los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente.

Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el mismo artículo aludido.

En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, se deberán pagar los bienes que se hayan entregado, hasta el momento en que FNML comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.

El licitante sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la LAASSP, FNML haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le da derecho a recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta LAASSP.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FNML, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de FNML, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

5.3.6.- Notificaciones

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y

de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar (carátula del documento del que se trate) del acta correspondiente a un lado de la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios adscrita a la Subdirección, sita en el Edificio por un término no menor de cinco días hábiles.

El titular de la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios de la Subdirección responsable del procedimiento, ubicado en la misma dirección señalada en párrafo anterior, especifica que pueden obtener una copia de las actas de cada uno de los actos especificados en convocatoria solicitándosela de manera verbal.

Asimismo se especifica que se dejará constancia en el expediente de la licitación, de que a partir de la conclusión de cada uno de los actos especificados en convocatoria se fijará el acta integra, de conformidad con el artículo 37 BIS de la LAASSP.

Cabe señalar que el mismo día en que se celebren los actos se pondrá a disposición de los licitantes en los lugares antes señalados.

Las notificaciones derivadas de esta licitación, se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones técnica y económica serán conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la LAASSP, por lo que la subdirección evaluará los aspectos técnicos de las proposiciones.

6.1.- Durante la etapa de presentación y apertura de proposiciones se hará una identificación de documentos.

6.1.1.- Se identificará la presentación de todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones no se llevara a cabo la evaluación de las mismas, ya que solo se identificarán los requisitos, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante y/o en el acta de presentación y apertura de proposiciones.

6.2.- Posterior a la identificación de documentos, FNML llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

6.2.1.- La subdirección tendrá que verificar que el licitante cumpla los requerimientos del Anexo Uno de los bienes propuestos por el licitante y del capítulo III de esta convocatoria, además de lo siguiente:

6.2.1.1.- Procederá a efectuar la evaluación, como mínimo de tres proposiciones aceptadas de conformidad con el Artículo 43 de la LAASSP. Siendo aceptadas las que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por FNML.

6.2.1.2.- La evaluación se hará tomando en cuenta además de los requerimientos solicitados para la entrega de los bienes, la especialidad de cada licitante; es decir, los contratos que integre en su Curriculum sean de la misma naturaleza de este concurso, así como su cumplimiento.

6.2.1.3.- Las Personas Físicas y Morales deberán demostrar mediante escritura pública, cuyo objeto social sea entre otros la entrega de los bienes que oferta.

6.2.1.4.- En el aspecto técnico, el participante deberá tener la capacidad técnica, el cual será con los recursos considerados por el licitante en el plazo solicitado y que las características y especificaciones de la adquisición de los bienes sean los requeridos por la convocante, a través de la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios y deberá cumplir con cada uno de los puntos y requerimientos del Capítulo III.

6.2.1.5.- La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes. Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.

6.2.1.6.- Será motivo de descalificación en caso de que exista discrepancias entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción y marca del bien, es decir FNML solicitará muestra de las partidas, se tendrá que verificar las características del anexo uno de los bienes propuestos por el Licitante y del punto 3.1 de esta convocatoria, de las cuales se analizarán entre otras, las siguientes:

- Papel para fotocopiado; con un contenido mínimo de 50% de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro, grado de blancura no menor al 92% y tipo de corte carta, por lo que se deberá anexar además de la muestra, la ficha técnica firmada por el fabricante; asimismo, cumplir con los lineamientos de sustentabilidad ambiental y deberá cumplir con la NOM-050-SCFI-2004.
- Carpeta para archivo con broche (tipo ribot); para verificar el broche, ya que frecuentemente algunas marcas no resisten el número de hojas especificado.
- Biblioratos para verificar calidad del armado al cerrar y que al utilizarlo no se desprenda el broche del cartón ya que frecuentemente algunas marcas no resisten el número de hojas especificado.
- Corrector blanco de cinta para verificar que corra y desprenda adecuadamente.
- Corrector liquido tipo pluma para verificar que no se tape y al utilizarlo no escurra.
- Cajas de cartón para uso rudo y cartón grueso.
- Cintas adhesivas para verificar que el pegamento se adhiera fácilmente.
- Cinta canela para uso rudo (color café) y verificar que se adhiera a las cajas de cartón
- Engrapadora para verificar al ser utilizada el mecanismo ya no funcione.
- Lapicero para verificar que funcione el mecanismo y no se atore la puntilla.
- Lápiz adhesivo para verificar que no estén secos, ya que al utilizarlo no se adhieren.
- Lápiz bicolor para verificar que al sacar punta no se vaya más de la mitad del lápiz o sea afloja del empaque.
- Marca textos para verificar que no estén secos y pinten uniformemente.
- Perforadora de 2 y 3 hoyos para verificar que sea de uso rudo.
- Pluma punto fino para verificar que pinten a la primera.
- Plumón para pizarrón blanco para verificar que no estén secos.
- Protector para hoja tamaño carta para verificar que al utilizarlo no se rompan los orificios fácilmente.
- Pegamento blanco para verificar que no estén duros o viejos y que la adherencia sea rápida.
- En el caso de Consumibles de Cómputo no se requerirá la presentación de muestras toda vez que se trata de productos originales y nuevos (NO reciclados), El Licitante deberá ofertar para este caso, marcas originales, nuevos y con caducidad no menor a un año a partir de la fecha de entrega de los bienes en el almacén de FNML. No se aceptarán productos reciclados del propio fabricante.

6.2.1.7.- La evaluación de las proposiciones a la que hace referencia el párrafo anterior, será mediante la utilización del criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la LAASSP.

Para fines de evaluación en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, La Subdirección aplicará el artículo 45 del REGLAMENTO de la LAASSP en lo que no se contraponga a la LAASSP de conformidad con el TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan de la LAASSP, publicadas el 28 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

6.2.1.8.- No se realizará la evaluación por el concepto de ofertas subsecuentes de descuentos.

6.2.2.- La evaluación mediante la utilización del criterio de evaluación binario, se hará comparando entre los bienes solicitados y los bienes ofrecidos por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con todo lo indicado en la convocatoria de la Invitación, así como en el acta que se haya formulado, derivado de la (s) junta (s) de aclaraciones.

6.2.3.- Para la evaluación de las proposiciones, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio, el fallo que emita FNML estará en términos de cumple o no cumple.

6.2.4.- Para el análisis y determinación del cumplimiento de las proposiciones técnicas, se considerará la correcta presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria; aquellas proposiciones que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en el fallo y acta correspondientes.

6.2.5.- Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FNML, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

6.2.6.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

6.2.7.- Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.2.8.- La subdirección procederá a efectuar la evaluación de las tres proposiciones aceptadas siendo aceptadas las que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por FNML.

6.2.9.- La subdirección se reserva el derecho para adjudicar el contrato, no sólo al licitante cuya proposición económica sea el precio más bajo, sino que además su proposición técnica resulte más conveniente, ya sea por resultados obtenidos de al análisis, garantías, respaldo y demás que se consideren en la proposición técnica.

6.2.10.- Por ningún motivo se establecerán a los documentos o al Concurso, puntos o porcentajes para realizar la evaluación.

6.3.- Causas de desachamiento de proposiciones:

6.3.1.- Durante la etapa de Apertura de Proposiciones se especificará en el acta cuando:

6.3.1.1.- No presentar cualquiera de los requisitos solicitados en los términos del contenido de la presente convocatoria.

6.3.1.2.- No presentar en sobre cerrado los documentos que como requisitos son solicitados en esta convocatoria para poder concursar.

6.3.1.3.- Presentarse después de la hora y minuto señalados.

6.3.1.4.- No presentar identificaciones originales y copia simple.

6.3.1.5.- No se aceptan proposiciones por mensajería.

6.3.1.6.- Estar en el edificio, no significa que el representante esta en el lugar de sitio especificado en cada uno de los actos. Por lo tanto si no esta a tiempo en el lugar del sitio se desechara.

6.3.1.7.- Si asistieron por su lado cada uno a la junta de aclaración de convocatoria y después se juntan para hacer una propuesta conjunta.

6.3.1.8.- Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional del licitante o apoderado legal.

6.3.1.9.- Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad. De que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

6.3.1.10.- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria a la licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

6.3.1.11.- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6.3.1.12.- Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de FNML induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.

6.3.1.13.- Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados.

6.3.1.14.- Copia del documento que certifica que el fabricante de los bienes propuestos, cumple con la Norma de Calidad NOM o Normas Mexicanas que le corresponde y a falta de ésta, la norma de referencia.

En caso de que no aplique ninguna norma a los bienes cotizados, el licitante participante deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, manifestándolo.

6.3.2.-Durante la etapa de evaluación integral de las proposiciones y que afectan la solvencia de las proposiciones.

6.3.2.1.- Si no se cuenta al efectuar la evaluación, como mínimo de tres proposiciones aceptadas de conformidad con el Artículo 43 de la LAASSP.

6.3.2.2.- Si cuando se realice la evaluación de los requerimientos solicitados de estos bienes, no demuestre su especialidad; es decir, los contratos que integre en su Curriculum Vitae no señale trabajos similares.

6.3.2.3.- Si no demuestra que tiene capacidad técnica, mediante los recursos que presente en su currículum, el plazo solicitado y que cumpla con las características y especificaciones del Capítulo III.

6.3.2.4.- Si no especifica en los precios ofertados por los licitantes, los precios unitarios.

6.3.2.5.- Si al realizar la evaluación de los bienes ofrecidos no cumple con los bienes requeridos por FNML, (convocatoria de la Invitación, así como en el acta que se haya formulado, derivado de la junta de aclaraciones).

6.3.2.6.- Si no cumple con el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por FNML y oferte el precio más bajo, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 36 Bis de la LAASSP.

6.3.2.7.- Si no presenta los documentos solicitados en esta convocatoria; aquellas proposiciones que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en el acta de fallo y acta correspondientes.

6.3.2.8.- Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito de los solicitados en esta convocatoria, serán desechadas y se devolverán después de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo correspondiente, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la subdirección procederá a su devolución o destrucción. Transcurrido dicho plazo, la subdirección procederá a la destrucción de los sobres de las proposiciones que hayan sido desechadas.

6.3.2.9.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.3.2.10.- Se llevará a cabo una verificación de toda la información que presenten los licitantes, si se detecta que el licitante incurrió en falsedad, será motivo de rechazo.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de fallo.

CAPÍTULO VII **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

7.1.- La adjudicación será por partida; es decir podrá a ser a uno o varios Licitantes., por lo que los licitantes deberán presentar su proposición conforme a la convocatoria, no se aceptarán opciones y/o partidas separadas.

7.2.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o a los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

La evaluación de las proposiciones a la que hace referencia el párrafo anterior, será mediante la utilización del criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la LAASSP, que a letra dice:

...“Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo”...

Derivado de lo antes señalado, FNML proporcionó el anexo dos en la convocatoria para determinar el precio más bajo y el monto más bajo para la FNML será el monto total por todas las partidas antes del IVA.). La determinación de la adjudicación de los contratos será con las mejores condiciones para FNML.

7.3.- Conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción I, tercer párrafo de la LAASSP, y con el propósito de fomentar el desarrollo y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en igualdad de circunstancias se adjudicará el contrato que se derive de la presente licitación a estas empresas, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 14, segundo párrafo de la LAASSP.

7.4.- En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la información citada en el numeral anterior, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del REGLAMENTO.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la subdirección en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador.

FNML emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Derivado de lo anterior, otros criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, son:

- 1). Cumplimiento total de lo solicitado en la convocatoria, incluyendo sus anexos.
- 2). El precio más bajo

CAPÍTULO VIII **GARANTÍAS**

8.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 Fracción II y 49 Fracción II de la LAASSP, es indispensable que dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato se garantice el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre FNML y el proveedor, para lo cual se tendrá que constituir una fianza a favor de FNM, en pesos mexicanos por un importe del 10% del monto adjudicado, sin incluir el IVA, misma que deberá ser expedida por una Institución de Fianzas Mexicana debidamente autorizada para tal efecto.

8.1.2.- La garantía de cumplimiento del contrato, deberá incluir el número de contrato y el nombre del proveedor que la presenta, para lo cual FNML proporcionará los datos generales del contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de FNML;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley.

En caso de no respetarse el plazo señalado en el numeral 8.1.1 por causas imputables al proveedor, el contrato no podrá darse por debidamente formalizado y FNML procederá a adjudicar el fallo al Licitante cuya proposición haya quedado en segundo lugar, siempre que el monto no rebase en su conjunto el 10% de la proposición originalmente adjudicada.

8.1.3. La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del contrato; así mismo, permanecerá vigente durante la sustanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firmada por autoridad competente.

8.1.4.- En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, el proveedor tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 59 del REGLAMENTO.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de FNML por conducto de la Subdirección General de Administración y Finanzas.

8.2.- Garantía de los bienes (Anexo Diecisiete)

8.2.1.- El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser el licitante adjudicado se compromete a garantizar los bienes, por un período mínimo de 12 (doce) meses a partir de la recepción final del bien.

Asimismo, se especifica que el proveedor se compromete a garantizar la entrega de los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, así mismo asumirá cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del Artículo 53 de la LAASSP.

CAPÍTULO IX **DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA**

9.1.- FNML podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- 1). Si no aceptan la invitación cuando menos tres (3) Licitantes.
- 2). Si no se presentan cuando menos tres proposiciones al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3). Si al abrir las proposiciones no se encuentra cuando menos tres de ellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 4). Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún Licitante por proponer condiciones que no sean aceptables de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LAASSP.

9.2- FNML procederá a declarar desierta una Invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

9.3.- Cuando se declare desierta una invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, FNML podrá emitir una segunda convocatoria. Cuando los requisitos o el carácter del concurso sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

9.4.- En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, FNML podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

CAPÍTULO X CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

10.1.- FNML podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adjudicar los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia FNML.

10.2.- La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

10.3.- Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, FNML cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el REGLAMENTO de la LAASSP.

CAPÍTULO XI FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- Firma del Contrato (Anexo Once)

El modelo y tipo de contrato es abierto a precio fijo de acuerdo con los Artículos 44 y 47 de la LAASSP y se sujetara a lo siguiente:

11.1.1.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a FNML y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o en la convocatoria a la invitación y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo FNML realizará la entrega de los bienes.

11.1.2.- Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, FNML, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior a un margen del diez por ciento.**

11.1.3.- El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes, si FNML por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, FNML a

solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación de que se trate. Los gastos no recuperables se limitarán a lo siguiente:

11.1.3.1.- Pasajes y hospedajes debidamente comprobados.

11.1.3.2.- Costo de la garantía de cumplimiento, exclusivamente en el caso del Licitante ganador.

11.1.4.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la FNML.

11.1.5.- La vigencia del contrato será del **15 de mayo de dos mil diez al 31 de diciembre del mismo año.**

11.1.6.- Una vez formalizado el Contrato, deberá entregar a más tardar a los 10 días naturales posteriores la garantía de cumplimiento correspondiente.

11.2.- El apoderado general con facultades suficientes y/o representante legal del proveedor deberá presentarse a suscribir el contrato en el edificio de FNML, **el día de mayo de 2010**, a las 17:00 horas, lo anterior sin contravenir lo estipulado en el artículo 46 de la LAASSP.

11.3.- El licitante ganador, previo a la firma del contrato, deberá acreditar su existencia y personalidad mediante la entrega del testimonio o copia certificada y copia simple, la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

11.3.1.- Acta Constitutiva y, en su caso, modificación, del acta constitutiva de la sociedad donde se observe que el objeto social sea acorde con los bienes solicitados.

11.3.2.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

11.3.3.- Poder notarial del apoderado general y/o del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su poderdante o representada.

11.3.4.- Acreditar lo estipulado que alude la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2009 para presentar la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo Ocho) para lo cual realizara lo siguiente.

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente en el momento en que se dé a conocer el fallo de la licitación o dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de dicho fallo.
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico prodriguezmf@fnml.com, de esta Subdirección para que el SAT envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

11.4.- En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al licitante ganador a la fecha de formalización del contrato, éste previo a dicha formalización, deberá entregar a FNML el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si FNML, previo a la formalización del contrato recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60

de la LAASSP, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la LAASSP y, FNML podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la LAASSP.

Con base en lo previsto por los artículos 57 de la LAASSP y 68-A del Reglamento de la LAASSP, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP y el OIC de FNML con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

11.5.- De conformidad con el numeral 3 de los Lineamientos deberá acreditar lo manifestado por el licitante en el anexo 15 de esta convocatoria, mediante la entrega de la copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero- patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

11.6.- Incrementos y Decrementos al Contrato

11.6.1.- Únicamente, previo acuerdo entre ambas partes sin desvirtuar el contenido de esta convocatoria. FNML podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados y/ o en el plazo establecido mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones y/o el plazo no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto, cantidad o plazo de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de acuerdo con el Artículo 52 de la LAASSP.

11.6.2.- De igual manera FNML podrá disminuir en cualquier momento la cantidad de los bienes adjudicados en función del Programa Maestro de Liquidación y/o de las decisiones que instancias gubernamentales dispongan de la FNML, ya que esta en la última etapa de su liquidación ya que FNML podría ser transferido a otra dependencia, situación que FNML deberá notificará al proveedor con 30 días naturales de anticipación a la terminación anticipada del contrato.

Cualquier modificación se formalizará por escrito mediante el convenio modificatorio, mismo que será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

FNML se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas de origen.

CAPÍTULO XII **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

12.1.- Sanciones por Incumplimiento

Sanciones por incumplimiento de la entrega.- FNML tendrá la facultad de verificar si el proveedor entregó los bienes de acuerdo con el contrato.

Cuando por causas injustificadas los bienes objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido o con las condiciones originalmente pactadas, todo gasto que FNML efectúe por verificar la entrega de los bienes, será con cargo al proveedor. Así mismo, los costos motivados por fallas de calidad o cumplimiento a las especificaciones originalmente convenidas.

El importe de éstos será deducido del pago que FNML deba hacer a el proveedor.

Aplicará, para el caso de que el proveedor no entregue los bienes en la fecha señalada, una pena económica convencional consistente en una cantidad igual al 1% del importe de los bienes que no se hayan entregado en la fecha señalada en el contrato, incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado, que cubrirá el proveedor en el momento en que la entrega de los bienes sea recibida a satisfacción de FNML.

12.1.1.- Independientemente de la cancelación del contrato suscrito por las partes, se aplicarán las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, al proveedor que se encuadre en alguno de los supuestos siguientes:

- 1). Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- 2). Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo que establece la LAASSP en su Artículo 48.
- 3). Que se encuentre en los supuestos del Artículo 50 de la LAASSP.
- 4). Que no cumpla con sus obligaciones por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a FNML.
- 5). Que por realizar la entrega de los bienes con especificaciones distintas de las convenidas, cause daños o perjuicios graves a FNML y
- 6). Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato durante su vigencia, o en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

12.2.- Penas convencionales

Con apego a lo señalado en el primer párrafo del Artículo 53 de la LAASSP, cuando por causas injustificadas no se entregue los bienes en el plazo convenido, todo gasto que FNML realice por la entrega de los mismos será con cargo al proveedor descontándole el importe que resulte del pago que FNML deba hacerle a éste.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas en esta convocatoria, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor, ya que en tal evento FNML hará al presente las modificaciones que a su juicio procedan mediante la formalización del instrumento jurídico que corresponda.

En cualquier caso FNML podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del contrato en términos de lo establecido en la LAASSP y su Reglamento, independientemente de que FNML le aplicará al proveedor una sanción consistente en el (uno) 1% del monto máximo total antes del IVA previsto en el contrato por cada día natural de atraso, lo anterior en el supuesto de que no ejecute correctamente la entrega de los bienes adjudicados, siendo ello con fundamento en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

La acumulación de dichas penalizaciones en ningún caso podrá exceder del 10% respecto del monto máximo total del contrato antes del IVA.

12.3.- Aplicación de Garantía

La aplicación de la garantía se realizará cuando:

- 1). Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo del plazo convenido para el cumplimiento de entrega, objeto del presente contrato.
- 2). Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al proveedor para la corrección de alguna observación que haya realizado FNML.
- 3). En caso de que el proveedor suspenda la entrega de los bienes sin haber cumplido con el Contrato.
- 4). En caso de que el proveedor no realice la totalidad de la entrega de los bienes contenidos en el Capítulo III.
- 5). No cumpla satisfactoriamente con la entrega de los bienes haciendo caso omiso de las recomendaciones de FNML.

Además de las anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

FNML tendrá la facultad de verificar si el proveedor está cumpliendo con los términos del capítulo III de esta convocatoria de acuerdo con su proposición aprobada.

CAPÍTULO XIII **ASPECTOS ECONÓMICOS**

13.1.-Precio

- 1). Para efectos de aplicar los precios a que hacen referencia las fracciones XI y XII del artículo, 29 de la LAASSP se deberá considerar lo siguiente:
- 2). El precio de los bienes entregados, deberá expresarse con número y letra, fijos en Moneda Nacional incluyendo el IVA e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a FNML.
- 3). No se aceptan propuestas con escalación de precios.
- 4). El monto del precio unitario por los la entrega de los bienes deberá expresarse con un máximo de dos decimales de punto.
- 5). El proveedor deberá sostener el monto propuesto y pactado en el contrato, fijo durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos de la entrega de los bienes que requiere FNML por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposiciones y del Contrato.

13.2.- Anticipo

No se otorgará anticipo.

13.3.- Pago

Los pagos correspondientes se efectuarán a la entrega de los bienes, a precio fijo, unitario y en moneda nacional a partir de los 10 (diez) días naturales siguientes de aquel en que FNML acepte a su entera satisfacción, tanto la factura original respectiva, como la entrega de los bienes objeto del presente contrato, para lo cual será necesario que la FNML otorgue su visto bueno en el citado recibo, así mismo, dicho pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación correcta de los documentos aludidos, mismos que deberán ser a entera satisfacción de FNML, lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

FNML efectuará las retenciones por concepto del impuesto al valor agregado correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Para que FNML realice los pagos de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, deberán cumplirse además las siguientes condiciones:

- 1). Que el proveedor realice la entrega de los bienes con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- 2). Que FNML acepte a su entera satisfacción los bienes, a través de la FNML, misma que otorgará con su visto bueno en la factura correspondiente la autorización de pago.

Los pagos serán liquidados a través de cheques librados a favor del proveedor o por transferencia electrónica si así lo solicita éste mediante escrito.

En caso de errores o deficiencias en el o los recibos de honorarios y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, FNML rechazará la operación, indicando por escrito a el proveedor las deficiencias que deberá corregir para que lo o los presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago de los mismos, por lo que el plazo señalado en el contrato, iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación, lo anterior con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.

El proveedor deberá presentar su factura con los requisitos fiscales previstos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

FNML de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, y calendarización autorizada, podrán efectuar pagos progresivos a los proveedores previa verificación satisfactoria de los avances, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, así como en el contrato. Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

13.4.- Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el Licitante con excepción del IVA señalado en la factura, que cubrirá FNML conforme a la normatividad aplicable.

13.5.- Incumplimiento de Pago

13.5.1.- En caso de incumplimiento en el pago a que se refiere el numeral anterior, FNML a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

13.5.2.- Tratándose de pago en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el inciso anterior.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales.

CAPÍTULO XIV **RESCISIÓN**

14.1.- FNML podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato por causas de interés general o por las estipuladas en el mismo, supuesto que de actualizarse se realizará con estricto apego a lo previsto en el Artículo 54 de la LAASSP y demás relativos aplicables de su Reglamento.

14.2.- Independientemente del procedimiento de rescisión administrativa que en su caso se siga al contrato, FNML podrá aplicar al proveedor las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP cuando éste se encuadre en uno o varios de los siguientes supuestos:

- 1). Que injustificadamente y por causas imputables a él no se formalice el contrato.
- 2). Que se encuentre en los supuestos previstos en el Artículo 50 de la LAASSP.
- 3). Que no cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato por causas imputables a él y que como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a FNML.
- 4). Que por realizar la entrega de los bienes con especificaciones distintas de las convenidas, cause daños o perjuicios graves a FNML.
- 5). Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de la presente contratación, en la formalización del mismo o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- 6). La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su favor, situación que dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para FNML, además de que se le apliquen las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico conforme a lo establecido en el contrato.

14.3.- Las partes convienen que cuando FNML determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará al proveedor exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, éste dentro del término de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha comunicación manifestará lo que a su derecho convenga, en cuyo caso FNML resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del proveedor.

14.4.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente con estricto apego a lo que prevé la LAASSP y su Reglamento a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar FNML por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

14.5.- En caso de rescisión administrativa del contrato, el proveedor deberá reintegrar el pago que haya recibido indebidamente más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de la entrega de los bienes, el proveedor podrá suspenderlo, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato lo solicitará a FNML misma que decidirá dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la solicitud su procedencia; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente

CAPÍTULO XV **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN**

Las partes convienen en que FNML podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución a una inconformidad emitida de conformidad con lo previsto por el artículo 54 de la LAASSP.

En todos los supuestos aludidos en ésta cláusula, FNML deberá liquidar al proveedor, los bienes que hubiere sido aceptado a entera satisfacción de FNML y que no se hubiere pagado.

Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, FNML bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a FNML previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este 55 bis de la LAASSP, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

CAPÍTULO XVI **INCONFORMIDADES**

Con fundamento en los Artículos 29 Y 65 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse por cualquier acto del procedimiento de esta convocatoria, por escrito o a través de medios remotos

de comunicación electrónica que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la LAASSP, ante la SFP ubicada Avenida Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe INN, México, Distrito Federal y/o en el OIC, ubicado en el 2do piso del Edificio B de Calzada de la Virgen No. 2799, Colonia CTM-Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04480.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC en FNML, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

CAPÍTULO XVII **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION**

Cualquier controversia que se suscite, con motivo de esta Invitación se resolverá de acuerdo a lo previsto en los Artículos 71, 72 y 73 de la LAASSP.

CAPÍTULO XVIII **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

18.1.- Encuesta de Transparencia (Anexo Dieciocho)

Derivado de los compromisos establecidos en el Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el anexo de esta convocatoria encontrará una encuesta a licitantes, la cual se le solicita conteste al finalizar el evento y la entregue en FNML ó la envíe a través de correo electrónico a la dirección: prodriguez@fnml.com.mx.

CAPÍTULO XIX **PERSONAS EN CALIDAD DE OBSERVADORES**

A los actos del procedimiento de licitación pública nacional podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP y artículo 39 del reglamento de la LAASSP.

CAPÍTULO XX **ACLARACIONES FINALES**

20.1.- Confidencialidad de la Información

Toda la información que se otorgue o genere con motivo de la entrega de los bienes objeto de la convocatoria será considerada propiedad confidencial y exclusiva de FNML y por lo tanto el proveedor deberá abstenerse de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son publicaciones, conferencias o cualquier medio escrito o electrónico sin el consentimiento previo y por escrito de FNML.

Bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá usar para fines comerciales, publicaciones o de cualquier otra índole el nombre de FNML, su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo, a menos que se cuente con la previa aprobación por escrito y firmada por el representante autorizado para tal efecto por FNML.

20.2.- Propiedad de la Información

Toda la información que genere el proveedor como resultado de la entrega de los bienes, será considerada como propiedad exclusiva de FNML, por lo que aquel no podrá usarla o reproducirla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de ésta.

En caso de violación por parte del proveedor de lo estipulado en este apartado, responderá éste de los daños y perjuicios que llegara a causar a FNML.

El proveedor se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a FNML en contra de aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

20.3.- Comunicaciones con FNML

Desde la presentación y apertura de proposiciones y hasta el momento de la adjudicación del contrato, los licitantes no se pondrán en contacto con FNML para tratar cualquier aspecto relativo a su proposición.

20.4.- Cesión

Los derechos y obligaciones que se deriven de la convocatoria no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de FNML.

De conformidad con el numeral 7 de los Lineamientos FNML otorga su consentimiento para que el proveedor que resulte ganador ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

20.5.- Condiciones contenidas en la convocatoria

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la LAASSP.

20.6.- Visitas de FNML a instalaciones del Licitante

FNML, queda facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones del licitante durante el proceso de la entrega de los bienes, a través de FNML, para lo cual, se solicita al licitante se brinde al personal de FNML, previa identificación, las facilidades necesarias.

20.7.- Prórrogas

No se aceptarán prórrogas por causas no imputables a FNML, para que el proveedor entregue el los bienes de conformidad con el apartado 3.2 de esta convocatoria en el plazo establecido.

20.8.- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación

En caso de incumplimiento de las características de los bienes descritos en la convocatoria y las de obvia realización por la naturaleza del objeto contratado, FNML podrá hacer las reclamaciones necesarias y el proveedor se obliga a aceptarlas y/o en su caso realizará la reposición de los bienes reclamados, lo anterior en un plazo no mayor de 01 (un) día natural, dicho plazo se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito a el proveedor.

Los gastos originados por los bienes deficientes, retrasos o incumplimiento de especificaciones originales, serán por cuenta de el proveedor y éste deberá cumplir con las mismas características de los bienes reclamado por FNML sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior de conformidad con el artículo 45 fracción XVII de la LAASSP.



INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO SRHM-INV-AAS-05/2010

CAPÍTULO XXI
ANEXOS

Los anexos técnicos y administrativos forman parte integrante de la presente convocatoria.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LAS MISMAS SE DERIVE.

Ciudad de México, Distrito Federal; a de mayo de 2010.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JOSÉ ALBERTO LONA SÁNCHEZ

ANEXO UNO**PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA****MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

I.- Descripción de los bienes requeridos

1.1.- La descripción y cantidades, por adquirir en este concurso, se presentan en esta convocatoria.

Además de las descripciones y cantidades antes citadas, se incluyen especificaciones para los siguientes materiales, las cuales son:

- Papel para fotocopiado; con un contenido mínimo de 50% de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro, grado de blancura no menor al 92% y tipo de corte carta, por lo que se deberá anexar además de la muestra, la ficha técnica firmada por el fabricante; asimismo, cumplir con los lineamientos de sustentabilidad ambiental y deberá cumplir con la NOM-050-SCFI-2004.
- Carpeta para archivo con broche (tipo ribot); para verificar el broche, ya que frecuentemente algunas marcas no resisten el número de hojas especificado.
- Biblioratos para verificar calidad del armado al cerrar y que al utilizarlo no se desprenda el broche del cartón ya que frecuentemente algunas marcas no resisten el número de hojas especificado.
- Corrector blanco de cinta para verificar que corra y desprenda adecuadamente.
- Corrector líquido tipo pluma para verificar que no se tape y al utilizarlo no escurra.
- Cajas de cartón para uso rudo y cartón grueso.
- Cintas adhesivas para verificar que el pegamento se adhiera fácilmente.
- Cinta canela para uso rudo (color café) y verificar que se adhiera a las cajas de cartón
- Engrapadora para verificar al ser utilizada el mecanismo ya no funcione.
- Lapicero para verificar que funcione el mecanismo y no se atore la puntilla.
- Lápiz adhesivo para verificar que no estén secos, ya que al utilizarlo no se adhieren.
- Lápiz bicolor para verificar que al sacar punta no se vaya más de la mitad del lápiz o sea afloja del empaque.
- Marca textos para verificar que no estén secos y pinten uniformemente.
- Perforadora de 2 y 3 hoyos para verificar que sea de uso rudo.
- Pluma punto fino para verificar que pinten a la primera.
- Plumón para pizarrón blanco para verificar que no estén secos.
- Protector para hoja tamaño carta para verificar que al utilizarlo no se rompan los orificios fácilmente.
- Pegamento blanco para verificar que no estén duros o viejos y que la adherencia sea rápida.

1.2.- Los bienes que se deberá presentar muestra son artículos de papelería, especificando en cada una de ellas el número de partida y el nombre del Licitante, por ejemplo:

Las muestras para los artículos de papelería podrán entregarse por género o familia de todas las partidas. Ejemplo: Una sola muestra para las partidas de Arillos metálicos.

1.2.1.- La entrega de las muestras será en la unidad de medida que se indica en su respectiva partida, en **horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:30 horas**, en la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios, en Edificio, por lo menos un día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones.

1.2.2.-En el caso de Consumibles de Cómputo no se requerirá la presentación de muestras toda vez que se trata de productos originales y nuevos (NO reciclados), El Licitante deberá ofertar para este caso, marcas originales, nuevos y con caducidad no menor a un año a partir de la fecha de entrega de los bienes en el almacén de FNML. No se aceptarán productos reciclados del propio fabricante.

1.3.- Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, FNML celebrarán uno o varios contratos abiertos para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo como a continuación se especifica:

1.- Papel por un monto máximo de \$127,000.00 (ciento veintisiete mil pesos 00/100 MN) y un monto mínimo de \$50,800.00 (cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 MN) las cantidades antes referidas no incluyen IVA.

2.- Papelería en General por un monto máximo de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 MN) y un monto mínimo de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 MN) las cantidades antes referidas no incluyen IVA.

3.- Consumibles de cómputo por un monto máximo de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 MN) y un monto mínimo de \$134,000.00 (ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 MN) las cantidades antes referidas no incluyen IVA.

1.4.- La descripción y características del papel son las siguientes

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	Papel para fotocopidora, impresora y fax t/carta	Caja con 5000	300	
2	Papel para fotocopidora tamaño oficio	Caja con 2500	100	

1.5.- La descripción y características de papelería en general son las siguientes

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
3	Afil-04 Aviso de Baja IMSS	Forma	4000	
4	Afil-02 Aviso de Alta IMSS	Forma	1000	
5	Banderitas adhesivas	Paquete	70	
6	Bibliorato Tamaño Carta,	Pieza	200	
7	Caja de cartón corrugado plegables para archivo muerto t/ Carta	Pieza	1,000	
8	Cajas de cartón corrugado plegables para archivo muerto t/ Oficio	Pieza	1,500	
9	Carpeta 3 argollas tamaño carta 3", vinil blancas, con herraje D y vista panorámica	Pieza	100	
10	Carpeta 3 argollas tamaño oficio 3", vinil blancas, con herraje D y vista panorámica	Pieza	100	
11	Cinta adhesiva 18 x 65 mm	Pieza	1000	
12	Cinta canela 48x50 color ambar	Pieza	1000	
13	Corrector líquido tipo pluma	Pieza	100	
14	Dedal de hule No. 11	Pieza	100	
15	Dedal de hule No. 13	Pieza	100	
16	Desengrapadora	Pieza	100	
17	Engrapadoras de tira completa y golpe metálica	Pieza	50	
18	Escalímetro Profesional	Pieza	1	
19	Escuadra graduada de 32 cm.	Juego de 2	05	
20	Foliadores, 6 dígitos automático	Pieza	15	
21	Lapicero / Portaminas 0.5 mm	Pieza	50	
22	Lapicero / Portaminas 0.5 mm	Pieza	50	
23	Lápiz adhesivo 10 grs.	Pieza	200	
24	Lápiz bicolor	Pieza	200	
25	Liga Natural No. 33	Caja c/100 grs.	20	
26	Liga Natural No. 64	Caja c/100 grs.	20	
27	Líquido Limpia Pizarrón Blanco	Pieza	3	

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
28	Marcador permanente punta cincel color negro	Pieza	50	
29	Marcador permanente punta cincel color rojo	Pieza	50	
30	Marcador negro a base de agua	Pieza	500	
31	Marca textos punta cincel amarillo	Pieza	1500	
32	Marca textos punta cincel naranja	Pieza	100	
33	Marca textos punta cincel rosa	Pieza	100	
34	Marca textos punta cincel verde	Pieza	100	
35	Orejas para planos	Pieza	2000	
36	Papel para fotocopidora doble carta, blancura mínima de un 85%	Caja con 2500	10	
37	Papel hoja continua 15" x 11" 2 tantos	Caja con 1500	12	
38	Papel hoja continua tamaño carta 2 tantos	Caja con 1500	15	
39	Papel hoja continua 15" x 11" 1 tantos	Caja con 3000	10	
40	Papel hoja continua tamaño carta 1 tantos	Caja con 3000	5	
41	Papel pliego de 36" (914 mm) plotter	Rollo	20	
42	Papel pliego de 61 cm plotter	Rollo	20	
43	Pegamento blanco 50 ml	Frasco	50	
44	Perforadora 3 orificios, hierro fundido, uso rudo	Pieza	6	
45	Perforadoras 2 orificios, hierro fundido, uso rudo	Pieza	10	
46	Pluma punto fino azul	Pieza	500	
47	Pluma punto fino negra	Pieza	500	
48	Pluma punto fino tinta roja	Pieza	200	
49	Plumón para pizarrón blanco (Azul)	Pieza	10	
50	Plumón para pizarrón blanco (Negro)	Pieza	10	
51	Plumón para pizarrón blanco (Rojo)	Pieza	10	
52	Plumón para pizarrón blanco (Verde)	Pieza	10	
53	Protectores para hoja T/Carta	Pieza	100	
54	Rafia color blanca calibre 30	Rollo	50	
55	Refuerzos auto adheribles para hojas (circular)	Paquete c/100	70	
56	Regla metálica de 30 cms.	Pieza	30	
57	Tijeras para oficina c/mango plástico del No. 6	Pieza	80	

1.6.- La descripción y características de los consumibles de cómputo son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
58	Cartucho de tinta EPSON color, T009	Pieza	20	
59	Cartucho de tinta EPSON negro, T007	Pieza	40	
60	Cartucho de tinta HP 56 negro	Pieza	40	
61	Cartucho de tinta HP 57 color	Pieza	40	
62	CD no regrabable 80 min./700 MB, velocidad de grabación de 52X c/caja	Pieza	250	
63	DDS clearing Cartidge Limpiadores	Pieza	2	
64	DDS de 4mm de 90 mts HP de 4GB	Pieza	65	
65	Disquetes de 3.5"	Pieza	150	
66	DVD+R , capacidad de 4.7 GB, velocidad de 16X	Pieza	5	
67	Tinta Lexmark a color C750 Black High Yield - 10B042K	Pieza	1	
68	Tinta Lexmark a color C750 Cyan High Yield 10B042 C.	Pieza	3	
69	Tinta Lexmark a color C750 Magenta High yield-10B042M	Pieza	2	

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
70	Tinta Lexmark a color C750 Yellow High yield-10B042Y	Pieza	1	
71	Toner 92298A para HP Láser jet 4/4 Plus/4M Plus/5/5M/5N	Pieza	2	
72	Toner Lexmark T622 alto rendimiento	Pieza	100	
73	Cinta infoprinte 6500 ultra capacity negro 41U1680		36	

1.7.- Los Licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones descritas, con excepción de los cambios que pudieran resultar de la Junta de Aclaraciones, mismos que quedarán asentados en el acta respectiva.

1.8.- El proveedor se coordinará con la Gerencia de Planeación, Recursos y Servicios de FNML, para la entrega de los bienes.

1.9.- Los gastos por concepto de traslado o cualquier otro gasto por concepto de derechos o impuestos, serán a cargo del proveedor, razón por la cual FNML no cubrirá cargos adicionales por concepto de viáticos, pasajes, seguros u otros costos.

1.10.- En caso de incumplimiento de las características de los bienes descrito en el presente contrato y sus anexos, así como las de obvia realización por la naturaleza del objeto contratado, FNML podrá hacer las reclamaciones necesarias y el proveedor se obliga a aceptarlas y/o en su caso realizará la reposición de los bienes reclamados, lo anterior en un plazo no mayor de 01 (un) día natural, dicho plazo se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito a el proveedor.

Los gastos que erogue FNML por los bienes deficientes, retraso o incumplimiento de especificaciones originales, serán por cuenta del proveedor, al efecto deberá cumplir con las mismas características de los bienes reclamados por FNML sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior de conformidad con el artículo 45 fracción XVII de la LAASSP.

II.- Vigencia del contrato

El contrato tendrá una **vigencia a partir del 15 de mayo de 2010 y hasta** el 31 de diciembre del mismo año.

III.- Lugar de entrega de los bienes

El 20% de los bienes adjudicados de cada partida (artículos de papelería y consumibles de cómputo) deberán entregarse en el almacén de FNML ubicado en el Edificio en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- *El otro 80% restante de los bienes adjudicados de cada partida, deberán entregarse en el Edificio en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas de acuerdo a los requerimientos de FNML.

El proveedor se compromete a mantener los precios, durante toda la vigencia del contrato.

IV.- Tiempo de entrega

1.- La entrega de los bienes se deberá realizar de la siguiente manera:

La primera entrega que será del 40% de los bienes adjudicados de cada partida, en un plazo no mayor a veinte días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

El 60% restante de los bienes de cada partida, deberán entregarlos de conformidad con lo solicitado por FNML.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO DOS

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN EL SIGUIENTE ORDEN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PREDIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

Los precios deberán ser fijos y expresados en moneda nacional.

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, (RAZÓN SOCIAL) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE COMPROMETE A MANTENER LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA, POR LO MENOS 60 DIAS NATURALES; O EN CASO DE RESULTAR GANADOR, HASTA QUE EL CONTRATO RESPECTIVO SE EXTINGA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO TRES

**ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTES
PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) _____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____ (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ) _____ Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE _____ (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) _____. QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR , ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS EVENTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO, ASÍ COMO HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS EVENTOS, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

En caso de requerirse carta poder de conformidad con el numeral 4.1.2 de esta convocatoria:

**CARTA PODER
PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A 30 DE MARZO DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

_____ (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) __ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ (QUIEN OTORGA EL PODER) _ _ _ SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __ DE _____ (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ) __ Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO __ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE __ (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) ____.

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) __ PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS EVENTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE FALLO, ASÍ COMO HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS EVENTOS, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO _____ No. _____, RELATIVA AL _____ DE:-
_____”, CONVOCADA POR FNML.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



ANEXO CUATRO

**ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO CINCO

ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO SEIS

ARTICULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA ME ABSTENDRE DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE FNML, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO SIETE

RESTRICCIONES DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. ___ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. ___ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN.

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO OCHO

**CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

FNML REQUERIRÁ AL LICITANTE CON QUIEN VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, APEGARSE AL PROCEDIMIENTO EMITIDO QUE ALUDE LA REGLA I.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2009 PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL SE DESTINA A CONTRIBUYENTES:

QUE PARTICIPEN EN PROCESOS LICITATORIOS O POR INVITACIÓN, CUYO MONTO EXCEDA DE 300,000 PESOS SIN INCLUIR EL IVA.

QUE EN EL AÑO ANTERIOR SE BENEFICIARON CON UN MONTO ANUAL IGUAL O MAYOR A 250,000 PESOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES

LA OPINIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL ES PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL CÁLCULO Y MONTO DE CRÉDITOS O IMPUESTOS DECLARADOS O PAGADOS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



NACIONALIDAD MEXICANA E INTEGRACIÓN NACIONAL
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA CUENTAN POR LO MENOS CON EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL

ASÍ MISMO DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 28 DE LAASSP Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO DIEZ

ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION Y SUS ANEXOS

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION Y SUS ANEXOS Y LAOS CAMBIOS REALIZADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.


ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)




ANEXO ONCE

FORMATO DE PEDIDO -CONTRATO

 FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACION Domicilio: R.F.C. FNM-490101-C34	Proveedor:	PEDIDO - CONTRATO SRM-P-XXX-XX	N° de requisición:
	Dirección:		HOJA 1 DE
	Teléfonos:	Condiciones de entrega:	Cotización Mes Día Año
	Atención:	Plazo y condiciones de pago:	
FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES.			Proceso N°

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Descripción General Detallando, en su caso, marca, modelo y número de serie			SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	
PROVEEDOR:	AREA SOLICITANTE:		AUTORIZA:		



 FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN Domicilio: R.F.C. FNM-490101-C34	Proveedor:	PEDIDO - CONTRATO		N° de requisición:					
		SRM-P-XXX-XX							
	Teléfonos:	HOJA 2 DE	Condiciones de entrega:	Fecha de pedido:					
				<table border="1"> <tr> <td>Mes</td> <td>Día</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Mes	Día	Año		
Mes	Día	Año							
Atención:	Plazo y condiciones de pago:	Cotización N°:							
		<table border="1"> <tr> <td>Mes</td> <td>Día</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Mes	Día	Año			
Mes	Día	Año							
FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES.		Procedimiento:	Proceso N°						

CLÁUSULAS:

1. Objeto del pedido.

2. El Proveedor se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que los servicios / bienes en materia del presente instrumento infrinjan patentes y/o marcas o viole registro de derechos de autor.

3. El Proveedor se obliga a responder por la calidad de los servicios / bienes objeto del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del presente y en la legislación aplicable.

4. Para que Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación realice el / los pago(s) de los servicios / bienes objeto del presente instrumento, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

4.1. Que los servicios / bienes sean entregados a plena satisfacción de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación de acuerdo con las especificaciones descritas en las bases que dieron origen al presente instrumento.

4.2. Que los servicios / bienes que no sean aceptados por Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación serán restituidos por el Proveedor en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de rechazo.

5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 Fracción II y 49 Fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es indispensable que se garantice el cumplimiento de las obligaciones pactadas mediante la constitución de una fianza a favor de Ferrocarriles Nacionales de México por el diez por ciento del total del importe total antes del IVA.

6. Se dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando:

6.1. Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, en las Bases del Concurso que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.


6.2. No entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido.

6.3. Cuando Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación rescinda el pedido hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

PROVEEDOR:	AREA SOLICITANTE:		AUTORIZA:



INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO SRHM-INV-AAS-05/2010

 FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	Proveedor:	PEDIDO - CONTRATO SRM-P-XXX-XX	N° de requisición:
	Domicilio:		HOJA 3 DE
R.F.C. FNM-490101-C34	Teléfonos:	Condiciones de entrega:	Mes Día Año
	Atención:	Plazo y condiciones de pago:	Cotización N°:
FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES.		Procedimiento:	Proceso N°

CLÁUSULAS:

7. Penas convencionales.
 7.1. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega en el Pedido, se descontará el 0.5% sobre la partida no entregada, antes del IVA. Esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del Pedido.
 El Proveedor cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del Pedido, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

8. Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación podrá, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 54 de la Ley, o cuando así convenga a sus intereses.

9. Independientemente de la rescisión al contrato suscrito por las partes, se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al Proveedor cuando se encuadre en alguno de los supuestos siguientes:
 9.1. Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
 9.2. Que se encuentre en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de La Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades.
 9.3. Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación así como si preste los servicios o entregare bienes con especificaciones distintas a las convenidas.
 9.4. Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato, durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

10. El Proveedor no podrá ceder, gravar o traspasar en todo o en parte los derechos y obligaciones a su cargo consignadas en el presente instrumento sin la autorización previa y por escrito de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación.

11. Las partes manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o la existencia de algún vicio del consentimiento que en este acto otorgan, que pudiese invalidar el presente instrumento.

12. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

PROVEEDOR:	AREA SOLICITANTE:	AUTORIZA:



ANEXO DOCE

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS DE ESTE ANEXO, SON DATOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA CERTIFICADA:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
N° de la escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio	
Relación de accionistas: (si hay cambio de socios manifestarlo)	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número: Fecha:	
Nombre número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO SRHM-INV-AAS-05/2010

ANEXO TRECE

**CURRICULUM VITAE
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO CATORCE

**CARTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____.

EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INDEPENDIEMENTE DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTA QUE SERÁ BAJO SU RIESGO CUALQUIER DUDA QUE NO HAYA SIDO RESUELTA POR NO HABERLA MANIFESTADO.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO QUINCE****CARTA DE CLASIFICACION DE EMPRESA
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA****MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.**FECHA: (1)
PRESENTE.***(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____, No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope Máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado=(Trabajadores)x10% + (Ventas anuales)x90%

(7)(8) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa =(Número de trabajadores)x10% + (Monto de ventas anuales)x90% El cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyente de mi representada es _____ (11) _____; y que el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____

ATENTAMENTE
(13)**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana) conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyente del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



REGISTRO, PATENTES Y MARCAS
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE.

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE AL REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, DERIVADO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

EN EL ENTENDIDO, DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO DIECISIETE

**GARANTÍA DE LOS BIENES
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. ____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE SER EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN.

ASIMISMO, SE ESPECIFICA QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, ASÍ MISMO ASUMIRÁ CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO DIECIOCHO

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

MÉXICO, D.F. A DE ABRIL DE 2010

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación de bienes que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4		RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones de la Invitación.			
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del proveedor adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de FNML durante la Invitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita FNML				
3		La Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al proceso de Invitación, favor de anotarlo en las siguientes líneas

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

A) **La encuesta se adjuntará a la convocatoria de la Invitación, con los siguientes comentarios:**

1. **Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**

- La Subdirección General de Administración, Edificio ubicado en Calzada de la Virgen No. 2799, Colonia U.H. Culhuacán CTM Obrero Secc. 2, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04489.**
- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el mismo**
- Enviarlo al e-mail, con la dirección: prodriguez@fnml.com.mx**

2. **Se agradece entregar la encuesta, a más tardar a los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**

B) **Los resultados de las encuestas serán publicados dentro de los primeros 15 días naturales de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, en la página de FNML.**

ANEXO DIECINUEVE

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ANEXO	DOCUMENTACIÓN Y FECHA DE ENTREGA	SI	NO
1	Proposición Técnica		
2	Proposición Económica		
3	Carta de acreditación del participante (obligatoria) y carta poder en caso de requerirse de conformidad con el numeral 4.1.2 de esta convocatoria		
4	Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 de la LAASSP		
5	Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 60 de la LAASSP		
6	Declaración de Integridad		
7	Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuestos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LAASSP		
8	Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación		
9	Carta bajo protesta de decir verdad de que es de Nacionalidad Mexicana e Integración Nacional		
10	Carta bajo protesta de decir verdad ratificando aceptación de la convocatoria		
11	Carta bajo protesta de decir verdad ratificando la aceptación del pedido - contrato y/o regresar firmado el machote de Formato de Contrato		
12	Datos generales de la empresa / Acta constitutiva		
13	Curriculum Vitae, bajo protesta de decir verdad el cual deberá incluir cada uno de los documentos solicitados en el capítulo IV de esta convocatoria.		
14	Carta bajo protesta de decir verdad de aclaración de dudas		
15	Formato de Clasificación de su empresa		
16	Registro, patentes y marcas		
17	Garantía de los bienes		
18	Encuesta de Transparencia (firma de contrato o en el acto de fallo)		
19	Relación de Documentos.		
Capítulo IV	Carta de sustentabilidad (obligatorio)		
Cap. VII	En su caso manifestación de contar con personal discapacitado en su empresa Artículo 14 de la LAASSP		

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA
GERENCIA DE PLANEACIÓN, RECURSOS
Y SERVICIOS**